



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No. 123 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 22 SEP 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud de fecha 25 de Agosto del 2017 la servidora María Luisa Rodríguez de Vargas solicita se autorice su destaque al 27 de Diciembre del 2017 a la Municipalidad Provincial de Tacna, sustentado su pedido por razones de salud, pues ha sido sometida a una intervención quirúrgica y derivada al servicio de medicina física, no existiendo en el distrito de Locumba un fisioterapeuta, por lo que tendrá que concurrir día por medio a EsSalud en la ciudad de Tacna, adjuntando para ello los .

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley No. 276, aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de está debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su ampo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.

Que, mediante Resolución Directoral No. 013-92-INAP-DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal No. 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", en el cual se establece que este se formaliza con resolución del titular de la entidad de origen; además de señalar que la Oficina de Personal de la entidad de destino será la responsable del control de asistencia y permanencia de los servidores destacados, debiendo informar mensualmente dentro de los primero cinco (05) días a la entidad de origen de las ocurrencias habidas, para los descuentos y acciones de ley a que hubiera lugar.

Que, asimismo, señala dicho manual también indica que el caso de destaque puede ser a solicitud del servidor, cuando está debidamente fundamenta por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar.

Que, el Manual Normativo de Personal No. 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por R.D. No. 013-92-INAP-DNP ha establecido requisitos a efecto que se pueda otorgar las diferentes figuras del desplazamiento de personal. En el caso del destaque se dispuso:

- Informe en el que aparezca la opinión favorable (VoBo) del jefe inmediato y superior jerárquico.
- Documento de aceptación de la entidad de destino.
- Entrega del cargo
- Declaración Jurada de Bienes y Rentas, de ser el caso.

Que, la Sub Gerencia de Personal, a través del proveído que corre a la vuelta del Informe No. 294-2017-OAJ/MPJB indica que la servidora en mención se encuentra a disposición de la SGRH (Sub Gerencia Recursos Humanos), ha cumplido con hacer su entrega de cargo, y cumplió con presentar la declaración jurada correspondiente.

Que, con Informe No. 379-2017-SGRH-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha indicado que a servidora cumple con la establecido en el Manual Normativo de Personal; por lo que aprueba el destaque de la Sra. María Luisa Rodríguez de Vargas a la Municipalidad Provincial de Tacna.





Que, con Carta N0. 259-2017-GGRH/MPT la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Tacna, comunica a la servidora María Luisa Rodríguez de Vargas, comunica que es factible, por lo que deberá de dar inicio al trámite ante su entidad.

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB se desconcentra funciones del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas, señalándose en el acápite 1.6 del numeral 1 En Materia de Personal, autorizar y resolver las acciones de personal con respecto a desplazamientos.

Por lo que de conformidad con lo señalado por el Decreto Legislativo No. 276, el artículo 80° del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** el desplazamiento, bajo la modalidad de destaque, de la servidora de esta entidad **Sra. MARIA LUISA RODRIGUEZ DE VARGAS** a la Municipalidad Provincial de Tacna, el cual tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el 25 de Setiembre del 2017 al 31 de Diciembre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: **RESERVAR** la plaza de origen de la Sra. María Luisa Rodríguez de Vargas, durante el tiempo que dure el desplazamiento.

ARTICULO TERCERO: **ESTABLECER** que la Sra. María Luisa Rodríguez Vargas ejercerá las funciones que le encargue la Municipalidad Provincial de Tacna, en calidad de destacada; sin embargo corresponderá a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre abonar sus remuneraciones.

ARTICULO CUARTO: **ESTABLECER** que la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Tacna, será responsable del control de asistencia y permanencia de la referida servidora, debiendo de informar mensualmente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, dentro de los primero cinco (05) días hábiles de cada mes, de la asistencia a laborar (adjuntando el documento que acredite el parte de asistencia debidamente visado), además de las ocurrencias habidas, para los descuentos y acciones de ley a que hubiera lugar, bajo responsabilidad del funcionario a cargo.

ARTICULO QUINTO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos efectúe las acciones administrativas que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: **PROCEDASE** a notificar a la interesada, la Municipalidad Provincial de Tacna, y a publicar la presente en la forma que dispone la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Municipalidad Provincial de Jorge Basadre

MBA Duverly Germán Limache Quispe
(e) Gerencia de Administración y Finanzas